OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

4269

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2013, de la Directora de Víctimas y Derechos Humanos, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de recuperación de la memoria histórica.

Los poderes públicos tienen que velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica como patrimonio colectivo que testimonia la lucha por las libertades y los derechos democráticos. Con esta finalidad, se tienen que adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y rehabilitación de las personas que padecieron las injusticias y agravios producidos durante la Guerra Civil y la Dictadura franquista: quienes lucharon por la defensa de los valores democráticos y perdieron la vida en la contienda; también quienes perdieron su libertad o, en fin, quienes sufrieron la injusticia que supuso el exilio de muchos en este período histórico.

En este contexto, es voluntad del Gobierno Vasco, a través de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, llevar a cabo una política pública de recuperación y conservación de la memoria histórica y, por tanto, impulsar sus valores y principios democráticos, en los cuales se basa la convivencia de la sociedad actual. El objetivo principal, honrar y recuperar para siempre a todas las víctimas de la Guerra Civil y a las personas que hicieron frente a la represión política, social, cultural del régimen dictatorial que la sucedió. Con ellos, a sus familias.

El Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013 (BOPV de 30 de septiembre de 2013), por el que se regulan las ayudas destinadas a subvencionar proyectos en materia de Recuperación de la Memoria Histórica, Paz, Convivencia y Derechos Humanos, desarrollados por organizaciones y movimientos sociales en la Comunidad Autónoma del País Vasco, establece en su artículo 2.1 que dichas subvenciones serán convocadas anualmente, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, por lo que se procede a convocar las ayudas para 2013.

Asimismo, atendiendo a lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 187/2013, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, corresponde a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos realizar la convocatoria de las subvenciones relativas a su área competencial.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

Es objeto de la presente Resolución convocar, para el año 2013, las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a subvencionar proyectos dirigidos a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica y de los valores democráticos, y a la lucha por la democracia y la libertad durante el período comprendido entre 1936-1977 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 2.– Ámbito Temporal.

Los proyectos que motiven la solicitud de subvención deberán desarrollarse durante el ejercicio 2013, debiendo estar culminados en todo caso a 31 de diciembre.

Artículo 3.– Actuaciones a subvencionar.

Podrán subvencionarse proyectos dirigidos a la recuperación de la memoria histórica, en los términos del artículo 1 y que incluyan el desarrollo de una o varias de las actividades siguientes:

1.– Actuaciones conmemorativas o de homenaje de personas y de acontecimientos relacionados con la represión, la resistencia y la construcción de la sociedad democrática.

2.– Actuaciones de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial: incluye actividades destinadas a la creación de datos biográficos de testimonios, especialmente en soporte audiovisual, como a la localización y censo de lugares, monumentos, vestigios, nombres u otros documentos sobre la temática incluida en el artículo 1.

3.– Actuaciones de investigación dirigidas a la reconstrucción de hechos y procesos relacionados con la represión de la dictadura, con el exilio, la resistencia y la realidad y la situación de los valores democráticos.

4.– Actuaciones de difusión y formación: incluirá la organización de congresos, simposios, jornadas seminarios y exposiciones temporales, productos audiovisuales, edición de publicaciones y proyectos educativos.

Artículo 4.– Importe.

El importe total destinado a la presente convocatoria es de ciento cinco mil (105.000) euros, con cargo a la partida prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi 2012, prorrogados para el ejercicio 2013.

Artículo 5.– Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Resolución las personas jurídicas de carácter privado y sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyos objetivos de acuerdo con lo previsto en sus estatutos sociales, fueren la defensa, difusión y promoción de los valores democráticos y/o la recuperación de la memoria histórica de la etapa antifranquista.

Artículo 6.– Tramitación electrónica y presencial.

1.– Las entidades interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– Las especificaciones sobre como tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.net https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/memoria-historica/

3.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizarán a través de http://www.http://www.euskadi.net.misgestiones.

Artículo 7.– Plazo, presentación y formalización de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

La solicitud, irá dirigida a la Directora de Víctimas y Derechos Humanos de la Secretaría para la Paz y la Convivencia de Lehendakaritza (c/ Navarra 2, 01007 Vitoria-Gasteiz).

2.– Las solicitudes podrán presentarse de forma presencial en la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, c/ Navarra, n.º 2, 01007 Vitoria-Gasteiz, en las Oficinas de Atención Ciudadana (Zuzenean), en las Delegaciones Territoriales u otras entidades colaboradoras o bien por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, las solicitudes podrán presentarse por medios electrónicos accediendo a la citada sede electrónica de euskadi.net.

3.– Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con las acreditaciones que se acompañen, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establece el artículo 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Artículo 8.– Solicitudes y documentación requerida.

1.– La solicitud que incluye las declaraciones responsables, se cumplimentará en el impreso normalizado, disponible también en la sede electrónica de euskadi.net.

2.– Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Si el/la representante de la entidad, utiliza el canal presencial y no da consentimiento a que la Administración compruebe o verifique los datos de identidad en el Ministerio de Interior, tendrá que aportar la documentación acreditativa de su identidad.

b) Memoria detallada del proyecto, especificando el objeto, metodología, potenciales destinatarios haciendo la desagregación por sexos, ámbito territorial y calendario de realización de las actividades a desarrollar, así como también el modo en que se prevé incorporar la perspectiva de género. En esta Memoria se acreditará la experiencia de la persona solicitante en el ámbito a que se refiera el Proyecto.

c) Presupuesto, desglosado por partidas, del coste que la ejecución de tal Proyecto conlleve, haciendo constar los demás medios de financiación del mismo, si los hubiere, o declaración jurada de que no disponen de otros medios propios ni ajenos para financiar el Proyecto.

d) Indicación de los recursos materiales y humanos con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el Proyecto, indicando si la entidad cuenta con personas con formación y/o trayectoria en materia de igualdad y haciendo constar el número de personas que actúan como voluntarias, entendiendo como tales aquéllas que colaboran en el Proyecto sin percibir remuneración alguna.

3.– Una vez publicada la resolución de concesión de las subvenciones, las entidades que resulten beneficiaras han de presentar el documento de alta de terceros, en caso de no estar registradas o querer modificar los datos bancarios existentes en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Finanzas.

4.– Así mismo, podrá presentarse cualquier otra documentación complementaria que las entidades solicitantes estimaren pertinente para la mejor valoración del proyecto.

5.– En el caso de proyectos ya realizados, deberá aportarse, además, toda la documentación dirigida a justificar los gastos efectuados.

6.– La Dirección de Víctimas y Derechos Humanos podrá recabar de la entidad solicitante cuantos documentos y aclaraciones considere necesarios para completar el expediente, así como efectuar las comprobaciones oportunas de los datos aportados por la misma.

Artículo 9.– Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador previsto en el artículo 10 del Decreto 415/2013, de 24 de septiembre de 2013, estará formada por los siguientes miembros:

Dña. Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos, Presidenta del Tribunal Calificador.

Dña. M.ª Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa, vocal.

D. Jon Redondo Lertxundi, Director de Juventud y Deportes, vocal.

Dña. Lide Amilibia Bergaretxe, Directora de Servicios Sociales, vocal.

D. Paul Ortega Etcheverry, Director de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo, vocal.

Dña. Ana Alberdi Zubia, Secretaria General de Emakunde, vocal.

Dña. Laura Sagastizabal Errazu, Técnica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos, Secretaria del Tribunal Calificador.

Artículo 10.– Criterios de valoración y selección.

1.– Para la concesión o denegación de subvenciones se seguirá el procedimiento de concurso y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de concesión ponderados:

Viabilidad técnica y económica del proyecto, atendida la capacidad y estructura organizativa de la entidad. Hasta 20 puntos.

La capacidad de gestión de la entidad en relación con el proyecto. Hasta 15 puntos.

El presupuesto claro y pertinente del proyecto. Hasta 15 puntos.

El potencial estratégico del proyecto y su oportunidad o interés social. Hasta 20 puntos.

La trayectoria de la entidad solicitante. Hasta 10 puntos.

La perspectiva de género en los proyectos a desarrollar. Hasta 10 puntos.

La realización proyecto por más de una entidad, o la implicación de alguna otra administración pública. Hasta 10 puntos.

La puntuación total máxima será de 100 puntos.

2.– La adjudicación de la subvención requerirá que, de acuerdo con los baremos anteriores, la solicitud supere la puntuación mínima de 45 puntos.

3.– Se podrá subvencionar hasta el 100% del coste de los proyectos aprobados, de acuerdo con las circunstancias de cada proyecto y hasta un importe máximo de quince mil (15.000) euros por proyecto.

Artículo 11.– Forma de pago.

El 75% del importe de la subvención se hará efectivo tras la notificación de la Resolución de Concesión y el 25% restante antes del día 28 de febrero de 2014, previa justificación de la subvención ante la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos en los términos previstos en el artículo siguiente.

En el caso de que este segundo libramiento se efectúe en ejercicio distinto de aquél en que se concedió la subvención, el órgano gestor comprobará de oficio ante la Hacienda Foral y la Tesorería General de la seguridad Social correspondiente que la Asociación está al corriente de sus obligaciones.

Artículo 12.– Justificación de la subvención.

1.– El plazo para presentar la justificación concluirá el 28 de febrero de 2014, y deberá incluir:

a) Copias compulsadas de las facturas y recibos originales justificativos de los gastos realizados en el desarrollo del proyecto subvencionado, salvo que el adjudicatario motivare suficientemente la imposibilidad de que los mismos quedaren en poder de la Administración, supuesto en el que podrá acordarse la aportación de originales y de copias y la devolución de aquéllos al interesado, una vez compulsada estas últimas.

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran.

b) Copias compulsadas de los recibos de salarios ajustados al modelo oficial, junto con los boletines oficiales de cotización a la Seguridad Social para justificar los gastos correspondientes al personal laboral contratado.

c) Copias compulsadas de los recibos que se refieren a gastos por colaboraciones de carácter temporal en los que deberán figurar, entre otros, los datos del/a perceptor/a, su Documento Nacional de Identidad, el concepto por el que se retribuye y la retención correspondiente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas – IRPF–. Así mismo, habrá que presentar original del correspondiente impreso de hacienda de liquidación de los ingresos obtenidos en esas colaboraciones (impreso 110-190).

d) Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro publicados.

e) Memoria detallada del proyecto realizado, en el que se señalen las personas beneficiarias desagregadas por sexo y el modo en que se ha incorporado la perspectiva de género.

2.– Cuando la tramitación sea por canal telemático, la documentación señalada anteriormente se presentará escaneada y firmada electrónicamente.

3.– Tanto en la tramitación presencial como por canal telemático, la documentación original puede ser solicitada cuando la administración lo considere necesario.

Las especificaciones sobre como tramitar las justificaciones, tanto por canal presencial como electrónico, están disponibles en la sede electrónica de euskadi.net.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Paz y Convivencia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2013.

La Directora de Víctimas y Derechos Humanos,
MÓNICA HERNANDO PORRES.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

Solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA

(*) campos obligatorios

Solicitante *

◯ Titular ◉ Representante

Datos personales

Titular

Nombre de la entidad * Teléfono

Documento de identificación * Número * -

Territorio / Provincia donde constan los datos fiscales de la entidad solicitante *

Representante

Nombre / Nombre de la entidad * Teléfono

Primer apellido Segundo apellido

Sexo ◯ Hombre ◯ Mujer

Documento de identificación * Número * -

Correo electrónico:

Canal de notificación y comunicación *

◯ **Postal**

Dirección * Nº Piso Letra

CP * Municipio * Provincia *

País * ESPAÑA

◯ **Electrónico**

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos *

◯ Euskera ◯ Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono móvil, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico: _____

SMS: _____

Declaraciones responsables

Declaraciones de compatibilidad

Declaro que la entidad solicitante:

☐ No está recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y le ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

☐ Ha solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

Declaración de inscripción

Declaro que la entidad solicitante está constituida legalmente e inscrita en el registro correspondiente.
Datos de la inscripción:

- Registro de _____ del País Vasco.
- Fecha _____

Otras declaraciones

Declaro que:

- La entidad solicitante:
  - No ha recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que le imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - No está incursa en ninguna prohibición legal que la inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo[1].
  - Está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social, según lo establecido en la normativa vigente[2].
  - Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de esas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

[1] En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

2 En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y a la Seguridad Social.

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

+ Añadir nuevo documento

_____ , a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona representante)

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Las entidades actúan siempre con representante, por lo que:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante.*
- En el apartado *Datos personales,* rellene el apartado *Titular* con los datos de la entidad y el apartado *Representante* con los datos de la persona representante.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de **Mis gestiones**.
Para acceder, es necesario que usted disponga de un **certificado electrónico admitido**.

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO II
OTROS DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD SOLICITANTE

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del registro / Censo en el que está inscrita la entidad

Nombre del Registro / Censo: * _____

Fecha de Registro: * _____ **Número de Registro: *** _____

Los estatutos recogen que el fin de la entidad es el siguiente (copiar literalmente): *

Composición junta directiva

Los miembros del Órgano Colegiado de Gobierno/Junta Directiva de la entidad, vigente a la fecha de la solicitud y registrado en el registro o censo correspondiente, son los siguientes, (copiar literalmente, indicando nombres y cargos. En caso de que los estatutos de la entidad no prevean la existencia de un órgano colegiado de gobierno, señalar los nombres y cargos de las personas que ostentan la presidencia, la secretaría y la tesorería):

Nombre	Cargo
	Presidente/a

+ Añadir Nueva Línea

En _____ , a _____

(Firma del/a titular o representante)

Imprimir

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO III - PRESUPUESTO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del programa

Denominación del proyecto: *

Cantidad solicitada:

Gastos		Ingresos	
Gastos de personal		Aportación de la entidad solicitante	
Gastos de funcionamiento		Aportación de entes públicos	
Otros gastos		Aportaciones de entidades privadas	
		Otros ingresos	
Total gastos		**Total ingresos**	

+ Añadir Nueva Línea

Déficit: **euros**

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	◯ Sí ◯ No	
¿Cuáles?	**Importe concedido**	**Importe solicitado**
Total		

+ Añadir Nueva Línea

Ayudas solicitadas pendientes de concesión

¿Ha solicitado otras ayudas?	◯ Sí ◯ No
¿A qué organismos?	**Importe solicitado**
Total	

+ Añadir Nueva Línea

+ Añadir Proyecto

(Firma del/a titular o representante)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO IV - OTROS DATOS RELATIVOS AL PROYECTO

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Datos del programa

Denominación del programa/proyecto: *

Potenciales destinatarios del programa: *

Posible número de destinatarios del programa (desagregados por sexos): * Hombres: _____ Mujeres: _____

Ámbito territorial: *

Objeto del programa: *

Metodología: *

Calendario de actividades a desarrollar

Actividad	Fecha	Modo

+ Añadir Nueva Línea

Recursos humanos

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: _____

Nombre de su entidad *(sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante)*:

+ Añadir Participante

Recursos materiales

Recursos materiales con los que cuente la entidad solicitante para llevar a cabo el proyecto: *

+ Añadir Proyecto

En _____ , a _____

(Firma del/a titular o representante)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

Imprimir

LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Biktimen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

ANEXO V - MEMORIA JUSTIFICATIVA

Datos del programa

Nombre del programa: _____

Colectivo beneficiario de este programa: _____

Número estimado de mujeres beneficiarias de este programa: _____

Número estimado de hombres beneficiarios de este programa: _____

Resumen de las actuaciones realizadas:

Personal que ha intervenido en la ejecución del proyecto

Participante

Preparación:

Experiencia:

Grado de participación:

Formación en igualdad:

Voluntario/Asociación: _____

Nombre de su entidad *(sólo se debe rellenar en el caso de pertenecer a alguna asociación ajena a la entidad solicitante)*:

+ Añadir Participante

Recursos materiales utilizados en la ejecución:

Modo en el que se ha incorporado la perspectiva de género:

Facturas, nóminas, colaboraciones temporales imputadas al proyecto

Tipo de imputación	Importe
Total	

+ Añadir Nueva Línea

Tipo de documento	Fecha	Importe	Número	Destino

+ Añadir Nueva Línea

Material realizado en la ejecución del proyecto

☐ Programas ☐ **Carteles anunciadores** ☐ **Fotografías** ☐ **Otros** _____

Tanto las facturas, que deberán ajustarse a los requisitos formales del artículo 6 del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, como los recibos se presentarán diferenciados por proyectos subvencionados, y debidamente ordenados y numerados, **debiendo ir acompañados de una relación nominal de los mismos, explicando el destino al que hubiere sido aplicado el gasto a que se refieran**.

+ Añadir Proyecto

(Firma del/a titular o representante)